



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA

**23157**

*Juicio de faltas 294/2013*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a ALEXANDRU-EDUARD BUIUCIUC, CORNELIU TURCANU la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO A ALEXANDRU EDUARD BUIUCIUC Y CORNELIU TURCANU, como autores responsables de una falta de hurto, a la pena para cada uno de ellos de multa de sesenta días, a razón de 6 euros diarios; siendo el pago de las costas procesales por mitad e iguales partes entre los dos condenados.

En caso de impago de la multa se impondrá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

En PALMA DE MALLORCA a 2 de Diciembre de 2013.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

